

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

2559

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2000, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), ejercicios 1992, 1993 y 1994.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 8 de noviembre de 2000, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal, acerca del informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), ejercicios 1992, 1993 y 1994, acuerda:

1. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario que se remita al Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), la totalidad de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas de los ejercicios fiscalizados correspondientes a los años 1992, 1993 y 1994, con la finalidad de proseguir en la línea de subsanar las deficiencias e irregularidades detectadas.

2. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas constata que, además de las numerosas irregularidades enumeradas en el informe del Alto Tribunal relativas al sistema contable y al control interno, a las cuentas generales y a los presupuestos de los ejercicios fiscalizados, se ha producido una falta total de transparencia en la actuación administrativa relativa a la contratación en el período fiscalizado, realizándose de forma anómala, incumpliendo en la tramitación de los expedientes los principios legalmente establecidos, así como una absoluta falta de control interno en la gestión de la contratación, existiendo cantidades que no han sido justificadas.

3. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Tribunal de Cuentas a que por la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas se estudien las posibles responsabilidades que puedan generarse por los hechos contenidos en el apartado anterior y en especial la posibilidad de iniciar procedimiento de reintegro para los anteriores responsables del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), para lograr recuperar las cantidades concedidas y que no han sido efectivamente justificadas.

4. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Tribunal de Cuentas a que profundice en lo que se manifiesta en el informe de Fiscalización en el apartado 6.2.3 (páginas 45 y 46), que expone que durante el período auditado (1992, 1993 y 1994) el Ayuntamiento registró un total de 367 órdenes de pago a justificar, por un importe de 180,1 millones de pesetas, de las que no consta su posterior justificación o reintegro, instando, igualmente, al Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), a que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la comprobación de los mandamientos «a justificar» y de las subvenciones injustificadas.

5. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas encomienda al Tribunal de Cuentas la remisión oficial al Ayuntamiento de Alcorcón de un ejemplar del Informe de Fiscalización a que se refiere esta Resolución, con el fin de que se conozca oficialmente por el Pleno de la Entidad Local, y de que ésta pueda dar cumplimiento a esta Resolución y a las recomendaciones contenidas en el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

6. Se insta al Ayuntamiento de Alcorcón a comunicar al Tribunal de Cuentas la puesta en práctica de las actuaciones a las que se refiere

esta Resolución, para que por el Tribunal pueda realizarse el oportuno seguimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2000.—El Presidente de la Comisión, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario primero, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

2560

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2000, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al informe de fiscalización del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), ejercicios 1992 a 1994.

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 8 de noviembre de 2000, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal, acerca del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), ejercicios 1992 a 1994, acuerda:

1. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), ejercicios 1992, 1993 y 1994, acuerda instar al Tribunal de Cuentas a que remita al Pleno de dicho Ayuntamiento las conclusiones o recomendaciones contenidas en el citado informe de fiscalización, instando, además, a dicho Ayuntamiento a que dé estricto cumplimiento de las recomendaciones realizadas.

2. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas hace constatar las múltiples irregularidades existentes en el sistema contable de los ejercicios fiscalizados, existiendo una falta absoluta de control interno y un incumplimiento sistemático de normas legales, siendo especialmente grave la constante vulneración del principio de transparencia administrativa, especialmente en la ejecución de las obras relativas al Centro Integral de la Juventud, la expedición de tres certificaciones de la 2.ª fase de la Casa de la Cultura, cuando la obra todavía no se había ejecutado, así como las innumerables irregularidades detectadas en la creación de la empresa mixta «Cementerio-Jardín, Sociedad Anónima».

3. La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Tribunal de Cuentas a que por la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas se estudien las posibles responsabilidades que puedan generarse por los hechos contenidos en el apartado anterior, y en especial, en todo lo relativo al expediente de creación de la empresa mixta «Cementerio-Jardín, Sociedad Anónima», y a la expedición de tres certificaciones de la Casa de la Cultura.

4. La Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas encomienda al Tribunal de Cuentas la remisión oficial al Ayuntamiento de Alcalá de Henares de un ejemplar del informe de fiscalización al que se refiere esta resolución, con el fin de que se conozca oficialmente por el Pleno de la entidad local, y de que ésta pueda dar cumplimiento a esta Resolución y a las recomendaciones contenidas en el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

5. Se insta al Ayuntamiento de Alcalá de Henares a comunicar al Tribunal de Cuentas la puesta en práctica de las actuaciones a que se refiere esta Resolución, para que por el Tribunal pueda realizarse el oportuno seguimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2000.—El Presidente de la Comisión, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario Primero, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)